



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 104-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 12 de febrero de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 59-2025-UNIA-OAJ de fecha 28 de enero de 2025, recibidos mediante Registro N° 181, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 012-2025-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 22 de enero de 2025, suscrita por el Mag. Edilberto Valencia Salazar en su calidad de Director de Institutos de Investigación, remite las Bases Integradas de Evaluación y Permanencia de Régimen Especial de Docente Investigador 2025;

Que, mediante Carta N° 044-2025-UNIA-VRI de fecha 22 de enero de 2025, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis en su calidad de Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 002-2025-UNIA-VRI de fecha 22 de enero de 2025, que resolvió aprobar las Bases Integradas de la Convocatoria para la Evaluación y Permanencia de Régimen Especial de Docente Investigador 2025;

Que, mediante Carta N° 59-2025-UNIA-OAJ de fecha 28 de enero de 2025, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 40-2025-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 28 de enero de 2025, que recomienda ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 002-2025-UNIA-VRI;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 04-2025-UNIA-CU de fecha 12 de febrero de 2025, el Consejo Universitario luego del análisis de la propuesta formulada por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis y encontrándola conforme en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR por unanimidad, la Resolución Vicerrectoral N° 002-2025-UNIA-VRI de fecha 22 de enero de 2025, que resolvió **APROBAR** las **Bases Integradas de la Convocatoria para la Evaluación y Permanencia de Régimen Especial de Docente Investigador UNIA - 2025**, la misma que como anexo forma parte integrante e insustituible de la presente resolución.

SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 104-2025-UNIA-CU

parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

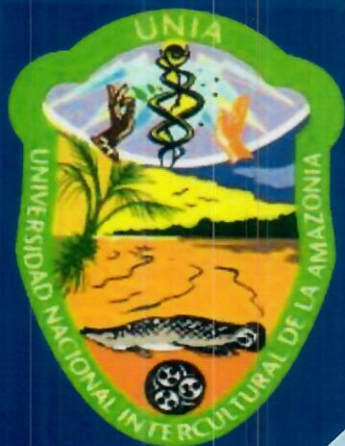
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

LICENCIADA con Resolución del Consejo Directivo N° 131 – 2018 - SUNEDU/CD



BASES INTEGRADAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA EVALUACIÓN Y PERMANENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE DOCENTE INVESTIGADOR UNIA - 2025

Aprobado con Resolución Vicerrectoral 001-2025-UNIA-VRI



ENERO - 2025

CONVOCATORIA PARA LA EVALUACIÓN Y PERMANENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE DOCENTE
INVESTIGADOR 2025 - UNIA

Aprobado con Resolución Vicerrectoral 001-2025-UNIA-VRI

CONVOCATORIA PARA LA EVALUACIÓN Y PERMANENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE DOCENTE INVESTIGADOR 2025 - UNIA		
Elaboración y Revisión 1	Revisión 2	Aprobación
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Director de Institutos de Investigación.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís Vicerrector de Investigación	Consejo Universitario
Fecha: 10/01/2025	Fecha: 10/01/2025	Fecha: 10/01/2025



CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha de aprobación	Actualización	Motivo
01	10 de enero de 2025	-	-
02	22 de enero de 2025	-	Integración de Bases
03			

INTEGRACIÓN DE BASES

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases de la CONVOCATORIA PARA LA EVALUACIÓN Y PERMANENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE DOCENTE INVESTIGADOR 2025 - UNIA, como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas.

Sección	Dados	Debe Decir
1.1 Marco legal	N/A	✓ Incorporar la Resolución de Presidencia N° 192-2019-CONCYTEC-P sobre el Código Nacional de la Integridad Científica. ✓ Actualizar el Decreto Supremo N° 017-2024-EF. ✓ Agregar el Reglamento RENACYT 2021 (Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P).
1.2 Bases	N/A	Mantener el Reglamento vigente de Régimen Especial del Docente Investigador UNIA 2022 (Resolución N° 571-2022-UNIA-CO). Actualizar las bases según el Reglamento RENACYT 2021.
1.3 Definiciones	Existe duplicidad en los puntos "h" y "n" respecto al Artículo Científico.	Corregir la duplicidad eliminando el inciso "h".
1.3. Definiciones	N/A	Investigador: Es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Las categorías de investigador son: ➤ a) Docente investigador ➤ b) Investigador académico ➤ c) Investigador externo ➤ d) Tesistas de pregrado y posgrado. (Del Art. 46 del Reglamento General de Investigación de la UNIA aprobado con Resolución N° 228-2022-UNIA-CO). Docente Investigador: Es aquel docente que está registrado en el RENACYT y aprueba la evaluación cada dos años con el reglamento Régimen Especial de Docente Investigador de la UNIA. (Del Art. 47 del Reglamento General de Investigación de la UNIA aprobado con Resolución N° 228-2022-UNIA-CO). Investigador Académico: Es el docente nombrado o contratado que realiza investigación científica o desarrollo tecnológico y esté inscrito en el CTI-Vitae. (Del Art. 48 del Reglamento General de Investigación de la UNIA aprobado con Resolución N° 228-2022-UNIA-CO).
1.4 Objetivos específicos	Año 2024.	Cambiar al año 2025, sin modificar el alcance ni el marco temporal definido (hasta diciembre 2024). Esto abarca también al cambio de año en la denominación de la convocatoria.
1.5 Líneas de investigación	Mantener líneas aprobadas en 2022.	Mantener las líneas actuales (Resolución N° 236-2022-UNIA-CO) y programar su actualización para el siguiente ciclo.
Corrección de término	Uso de "concejo".	Cambiar "concejo" por "consejo".
Producto de investigación	N/A	Ajustar criterios según el Reglamento RENACYT vigente. ✓ Incluir conferencias indexadas en Scopus como Actas de Congreso. ✓ Considerar ambos tipos de libros de investigación. ✓ Agregar capítulos de libro en las fichas de evaluación.
Publicación de resultados	N/A	Implementar publicación desglosada de puntajes, respetando confidencialidad y orden de mérito.
Ficha de evaluación	Incoherencias entre Fichas de Evaluación 1 y 2.	Revisar y unificar estructura para garantizar la coherencia. Se utilizará el término completo "Ficha de Evaluación" en todo el documento. Se la incorporado la participación como jurado de tesis en la Ficha de Evaluación 1.
Cronograma	Fechas anteriores	Se consideran nuevas fechas para la integración de bases

N/A: No aplica o No disponible



I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco legal

- ✓ Constitución Política de Perú
- ✓ Ley Universitaria No. 30220, artículo 86.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 28306, Ley marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2020-MINEDU, Aprueban Disposiciones para la Implementación Progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P y modificatorias, formaliza la aprobación del "Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT".
- ✓ Resolución de Presidencia N° 104-2019-CONCYTEC-P, Modifican el Anexo N° 1 Glosario de Términos y el anexo N° 2 Entidades Integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, Aprueba la Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 192-2019-CONCYTEC-P, Aprueba el Código Nacional de la Integridad Científica.
- ✓ Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT
- ✓ Decreto supremo N° 017-2024-EF que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador.
- ✓ Decreto Supremo N° 026-2022 EF. Guía para la elaboración de la normativa interna respecto al régimen especial del docente investigador de las universidades públicas - MINEDU.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 192-2019-CONCYTEC-P, que aprueba el Código Nacional de la Integridad Científica.
- ✓ Reglamento RENACYT 2021 (Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P).
- ✓ Estatuto de la UNIA, Resolución N° 461-2018-UNIA-CO
- ✓ Reglamento General de Investigación de la UNIA aprobado con Resolución N° 228-2022-UNIA-CO.
- ✓ Resolución N° 450 - 2022 - UNIA – CO, que aprueba el Reglamento de Ética y Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.
- ✓ Reglamento de Régimen Especial del Docente Investigador de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, aprobado por Resolución N° 571-2022-UNIA-CO.



1.2. Bases

Las bases para la Evaluación y Permanencia de Régimen Especial de Docente Investigador es el documento oficial que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación y los compromisos que los docentes investigadores asumirán en caso resulten seleccionados. Este documento constituye para las autoridades de la UNIA, los postulantes y los seleccionados una norma de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal, basado en el Reglamento RENACYT 2021 (Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P) y el REGLAMENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, aprobado por RESOLUCIÓN N° 571-2022-UNIA-CO.

1.3. Definiciones

Para fines de este concurso se consideran las siguientes definiciones (tomados del Reglamento de Régimen Especial de Docente Investigador):

- a. **Investigación científica.** Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.
- b. **Investigación básica.** Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- c. **Investigación aplicada.** Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- d. **Desarrollo tecnológico.** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- e. **Innovación.** Producto (bien o servicio) o proceso nuevo o mejorado (o combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que se ha puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o se ha puesto en uso por la unidad (proceso). Se puede identificar innovación de producto o innovación de procesos.
- f. **Línea de investigación.** Eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir el conocimiento científico en un campo del conocimiento. Sus investigaciones realizadas y la difusión de sus resultados son a través de publicaciones de artículos científicos. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.
- g. **Proyecto de I+D+i+e.** Conjunto interrelacionado e integrado de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación y emprendimiento; que se ejecutan para cumplir un objetivo en un tiempo establecido y a un costo estimado predeterminado, tiene sus metas y resultados esperados. Este proyecto debe ser factible, novedoso, ético y relevante, y conducir



a la obtención de productos científico-tecnológicos concretos (publicaciones científicas, registros de propiedad intelectual, prototipos de laboratorio, entre otros). Para el caso de la UNIA estos proyectos incluyen los proyectos de emprendimiento (I+D+i+e).

- h. **Investigación:** Constituye una función esencial y obligatoria en la labor del Docente Universitario de la UNIA; que es promovida, realizada y difundida a través del Vicerrectorado de Investigación, considerando que la producción del conocimiento y el desarrollo científico y tecnológico deben responder a las necesidades y exigencias de la sociedad, con especial énfasis en la realidad local, regional y nacional.
- i. **Proyectos de Investigación:** Se considerarán proyectos de investigación aquellos procedimientos científicos plasmados en un documento que hayan sido aprobados a través de un sistema de evaluación de revisores pares externos. Puede o no ser subvencionados.
- j. **Artículo científico:** Es un informe escrito que comunica los resultados de una investigación original o de una síntesis de resultados existentes y que es publicado en una revista científica. El artículo científico es considerado como tal; solo si ha pasado por un proceso de revisión de pares externos y la revista se encuentra indizada en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science - WoS o SciELO.
- k. **Revista indizada:** Es una publicación periódica de investigación que demuestra una alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial (Scopus, Web of Science - WoS, SciELO), lo que habitualmente trae consigo que la publicación tenga un apropiado factor de impacto (FI).
- l. **Libro:** Debe ser resultado de una investigación y contar con revisión por pares, para lo cual se debe presentar como sustento la validación o reconocimiento por el Vicerrector de Investigación, instituciones y entidades de investigación, instancia de investigación o la que establezca el ROF (instituciones no universitarias), o constancia de revisión por pares.
- m. **Capítulo de libro:** Es la principal división de un libro. La extensión del capítulo varía de acuerdo con las intenciones y necesidades del autor y de la especialidad del libro, de esta manera, la extensión de cada capítulo puede diferir considerablemente del resto y realiza una contribución al conocimiento y/o tecnología.
- n. **Desarrollo experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, así como a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas, servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- o. **Desarrollo tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos, sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- p. **Patente:** Una patente es un título que otorga el Estado a un titular para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia determinado



y en un territorio específico.

- q. **Investigador:** Es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Las categorías de investigador son:
- ✓ a) Docente investigador
 - ✓ b) Investigador académico
 - ✓ c) Investigador externo
 - ✓ d) Tesistas de pregrado y posgrado. (Del Art. 46 del Reglamento General de Investigación de la UNIA aprobado con Resolución N° 228-2022-UNIA-CO).
- r. **Docente Investigador:** Es aquel docente que está registrado en el RENACYT y aprueba la evaluación cada dos años con el reglamento Régimen Especial de Docente Investigador de la UNIA. (Del Art. 47 del Reglamento General de Investigación de la UNIA aprobado con Resolución N° 228-2022-UNIA-CO).
- s. **Investigador Académico:** Es el docente nombrado o contratado que realiza investigación científica o desarrollo tecnológico y esté inscrito en el CTI-Vitae. (Del Art. 48 del Reglamento General de Investigación de la UNIA aprobado con Resolución N° 228-2022-UNIA-CO).

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Desarrollar la competitividad de investigación y producción intelectual con la implementación del Régimen Especial de **Docente Investigador** en la Universidad Intercultural de la Amazonía.

1.4.2. Objetivos específicos

- ✓ Realizar la convocatoria de para la evaluación y permanencia del Régimen Especial de Docente Investigador UNIA 2025
- ✓ Registrar y monitorear las calificaciones e incentivar la mejora continua del Régimen Especial de Docente Investigador UNIA - 2025
- ✓ Reconocer y felicitar a los docentes en marco de la evaluación y permanencia del Régimen Especial de Docente Investigador UNIA – 2025.
- ✓ Realizar los informes en coordinación con la DIPODA, para los beneficios del docente Investigador.



1.5. Líneas de investigación

Las áreas y líneas de investigación se consignan en la Resolución N° 236-2022-UNIA-CO.

Áreas	Líneas de investigación	Descripción de las líneas de investigación.
Ingeniería	Tecnología post cosecha	Desarrollo de tecnologías para el manejo y la conservación de productos agroindustriales.
	Transformación de recursos y residuos agroindustriales	Investigación e innovación para la transformación de los recursos y residuos agroindustriales.
	Etnobotánica	Estudio de las relaciones entre las plantas y las comunidades, cómo se relacionan y cómo influyen las plantas en el desarrollo de las culturas.
	Manejo de bosques y cuidado del medio ambiente	Desarrollo de sistemas para el manejo de bosques y cuidado del medio ambiente.
	Procesos de transformación de recursos hidrobiológicos	Investigación e innovación para la transformación de los recursos y residuos hidrobiológicos
	Fito farmacología	Extracción, análisis, cuantificación de componentes, estudios preclínicos y desarrollo de productos de plantas medicinales.
Humanidades	Innovación pedagógica intercultural	Investigación e innovación con enfoque intercultural de los procesos de aprendizaje, de enseñanza y del desarrollo docente.
	Lengua, cultura e identidad	Estudio de los productos socioculturales para facilitar la interacción con otras culturas a partir de su identidad cultural y el desarrollo de su lengua.
	Interculturalidad, desarrollo comunitario y social	Estudio de la diversidad cultural, con la finalidad de generar cambios que conduzcan a la cohesión social y la convivencia



1.6. Carreras profesionales

1.6.1. Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

- ✓ Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe
- ✓ Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe.

1.6.2. Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales

- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola

II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1. Prioridades de la convocatoria

La convocatoria para el registro del Docente Investigador en la UNIA se realiza una (1) vez al año, y tendrá el siguiente procedimiento:

- ✓ El docente calificado en el RENACYT, solicitará al Vicerrectorado de Investigación, su registro con formato del **ANEXO I**; adjuntando la constancia de calificación emitida por el CONCYTEC y su CTI Vitae actualizado con su **filiación en la UNIA**.
- ✓ El Vicerrectorado de Investigación verificará el cumplimiento de los requisitos, y establecerá la calificación del investigador a través de la Evaluación del Docente Investigador (Con Ficha de Evaluación de Docente Investigador) emitiéndose un informe de conformidad.
- ✓ El Vicerrector de Investigación emitirá una resolución de registro y Reconocimiento de Docente Investigador de la UNIA y que será ratificado por el Consejo Universitario.
- ✓ La calificación de la Evaluación y Permanencia del Docente Investigador; establece una puntuación para establecer y monitorear el récord de los Docentes Investigadores de la UNIA; siendo los 3 primeros acreedores a una mención honrosa y reconocimiento por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.
- ✓ Los resultados serán comunicados al Consejo Universitario; para la ratificación de las resoluciones correspondientes, el mismo que será distribuido a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, las facultades, oficinas que tengan que ver con el reconocimiento de derechos correspondientes y a la DIGESU.



2.2. Documentos de postulación

Los expedientes deben enviarse o presentarse al Vicerrectorado de Investigación o enviar por correo al mail: vicerrectorado_investigacion@unia.edu.pe.

Deben adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de incorporación al régimen especial de Docente Investigador (**Anexo 1**)
- ✓ Registro AIRHSP (Constancia y/o resolución de nombramiento)
- ✓ Constancia de ser Investigador Calificado "ACTIVO" emitido por CONCYTEC y/o informe técnico respecto a la solicitud de calificación, clasificación y registro como investigador en el RENACYT.
- ✓ Copia del grado de doctor y maestro (Se verificará en el Registro Nacional de Grados y Títulos).
- ✓ Perfiles de investigador actualizado: CTI VITAE, ORCID y Google Académico mencionando en tales perfiles a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.
- ✓ Links de artículos en revista indizada Scopus (Q1, Q2, Q3, y Q4) de los dos últimos años.
- ✓ Resoluciones de formar parte de un grupo de investigación en la UNIA o externos.
- ✓ Resoluciones de haber sido miembro de proyectos de investigación (en la UNIA o externo).
- ✓ Resoluciones de asesor o coasesor en tesis de pregrado y/o posgrado.

- ✓ Adjuntar los documentos de acuerdo a las fichas de Evaluación 1 y 2.
- ✓ Declaración jurada de no tener sanción vigente en Marco del Reglamento de Ética y Propiedad Intelectual en la UNIA – 2022 y Código Nacional de la Integridad Científica (**Anexo 2**).

2.3. Cronograma

El cronograma para la presente convocatoria es la que se detalla a continuación:

Actividad	Fecha
Lanzamiento del convocatoria y publicación de bases	4 de enero
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	8 de enero
Ratificación de las bases integradas por el VRI y CU	22 de enero
Cierre de convocatoria	3 de febrero
Evaluación de propuestas	6 de febrero
Publicación de resultados VRI	7 de febrero



2.4. Consulta

Las consultas sobre la convocatoria podrán realizarse en la Unidad de Gestión de Investigación o al correo electrónico del Vicerrectorado de Investigación: vicerektorado_investigacion@unia.edu.pe

Las consultas con relación a la inscripción y funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo: dina@concytec.gob.pe.

III. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

3.1. Proceso de evaluación

La evaluación y permanencia de los docentes en el régimen especial del docente investigador, se realiza en atención al artículo 86 de la Ley Universitaria y criterios para la evaluación de la permanencia del docente investigador, establecidos en el artículo 19 del presente Reglamento.

3.2. Conformación del comité de evaluación

El Vicerrector de Investigación conforma y preside la Comisión Especial de Evaluación, integrado por un (1) representante del Comité de Ética y un (1) representante de las Direcciones de Unidades de Investigación de cada facultad de la UNIA. La comisión especial de evaluación estará compuesta por 4 personas.

3.3. Etapas del proceso de evaluación

Los docentes se someterán a evaluación y calificación con las siguientes fichas de evaluación.

FICHA DE EVALUACIÓN 1: Información del solicitante

Nombres del docente investigador	
Facultad	
Carrera profesional	
Categoría	
Dedicación	
Área OCDE de investigación	
Grupo de Investigación	
Línea de investigación	
Nivel de calificación CONCYTEC	
Número de registro RENACYT	
Vigencia de certificado CONCYTEC	



Acredita que ha desarrollado actividades en al menos dos de las siguientes categorías	Productos de investigación	SI	NO
	Formación de recursos humanos	SI	NO
	Gestión de la investigación	SI	NO
	Participación en grupos de investigación	SI	NO
	Evaluación de la investigación	SI	NO

Requisitos mínimos para categorización

1. Producto de investigación

Criterio	Puntaje	Cantidad	Subtotal
Artículos científicos en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares Cuartil Q1 de Scimago o JCR	5		
Artículos científicos en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares Cuartil Q2 de Scimago o JCR	4		

**BASES INTEGRADAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA EVALUACIÓN Y PERMANENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE DOCENTE
INVESTIGADOR 2025 - UNIA**

Artículos científicos en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares Cuartil Q3 de Scimago o JCR	3		
Artículos científicos en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares Cuartil Q4 de Scimago o JCR	2		
Artículos científicos en revistas indexadas en SCIELO u otras similares o Actas de Congreso (Scopus o WoS) / SciELO	1		
Artículos científicos en revistas sin indexar. Memorias en Congresos	0.5		
Proyectos de investigación concluidos financiados por fondos concursables externos	3		
Proyectos de investigación concluidos financiados por fondos concursables internos	2		
Proyectos de investigación concluidos sin financiamiento.	1		
Título de patente o Certificado de obtentor otorgado por INDECOPI	3		
Solicitud de patente	2		
Solicitud de diseño industrial	1		
Libro y/o capítulo de libro de investigación en base de datos equivalente a SCOPUS	3		
Obras científicas protegidas por INDECOPI	2		
Obras científicas sin protección con depósito legal o ISBN (no considerar si fue calificado en otro rubro) Revistas con ISSN	1		
Sumatoria total			



2. Formación de recursos humanos

Criterio	Puntaje	Cantidad	Subtotal
Docencia en doctorado (por semestre)	3		
Docencia en maestría (por semestre)	2		
Docencia en diplomados o especializaciones de investigación	1		
Asesoría o coasesor de tesis de doctorado	3		
Asesoría o coasesor de tesis de maestría	2		

Asesoría o coasesor de tesis de título profesional	1		
Asesoría o coasesor de investigación para bachiller	0.5		
Sumatoria total			

3. Gestión de la investigación

Criterio	Puntaje	Cantidad	Subtotal
Vicerrector	3		
Director de Escuela de Posgrado	3		
Director de Unidad de Posgrado	3		
Director de Instituto de Investigación	3		
Director de Centro de Investigación	3		
Coordinador de Grupo de Investigación	2		
Coordinador de Laboratorio de Investigación	2		
Presidente de Comité de Ética	2		
Coordinador de Comité Editorial de revista científica	2		
Otros cargos relacionados a gestión de la investigación	1		
Sumatoria total			



4. Participación en grupos de investigación

Criterio	Puntaje	Cantidad	Subtotal
Participación en proyectos de investigación en redes de investigación internacionales como miembro de un grupo de investigación.	3		
Participación en proyectos de investigación en redes de investigación nacionales como miembro de un grupo de investigación.	2		

Participación en proyectos de investigación en redes de investigación regionales como miembro de un grupo de investigación	1		
Miembro de grupo de investigación consolidado	3		
Miembro de grupo de investigación por consolidar	2		
Miembro de grupo de investigación emergente	1		
Sumatoria total			

5. Evaluación de la investigación

Criterio	Puntaje	Cantidad	Subtotal
Par evaluador de revistas científicas indexadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares	3		
Par evaluador de revistas científicas indexadas en SCIELO u otras similares	2		
Par evaluador de revistas científicas sin indexar	1		
Evaluador de proyectos de investigación para financiamiento internacional	3		
Evaluador de proyectos de investigación para financiamiento nacional	2		
Evaluador de proyectos de investigación para financiamiento de universidad.	1		
Jurado de Jornadas Científicas Internacionales (Congresos, Simposio, etc.)	3		
Jurado de Jornadas Científicas Nacionales (Congresos, Simposio, etc.)	2		
Jurado de Jornadas Científicas Regionales (Congresos, Simposio, etc.) y jurados de tesis de pregrado y posgrado	1		
Sumatoria total			

Puntaje total general (suma de ítems 1, 2, 3, 4.y 5)



FICHA DE EVALUACIÓN 2. Información del solicitante

Evaluación de la permanencia del docente investigador en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía				
Nombres del docente investigador				
Facultad				
Carrera profesional				
Categoría				
Dedicación				
Área OCDE de investigación				
Grupo de Investigación				
Línea de investigación				
Nivel de calificación CONCYTEC				
Número de registro RENACYT				
Vigencia de certificado CONCYTEC				
Criterios para la evaluación de permanencia Según Decreto N° 026-2022-EF	Medio de verificación (documentos, resolución, link)	Fecha de emisión de resolución o publicación	Enlace DOI / web	Cumple/No cumple
1. Producción				
Artículos científicos en revistas indizadas, en base de datos bibliográficos Scopus, Web of Science – WoS y Scielo, que cumplan con un proceso de revisión de pares externos.				
Publicaciones de libros y/o capítulo de libros en su especialidad indizados en base de datos bibliográficas o que cumplan con un proceso de revisión de pares externos.				



Registros de propiedad intelectual como patentes, invenciones o presentación de solicitud de patente, concedidas y registradas en INDECOPI, SCOPUS u otras fuentes internacionales equivalentes.				
Difusión a través de la participación como expositor en congresos, en el que la ponencia haya sido evaluada por un Comité Científico de par externo.				
2. Asesoría				
Asesor o coasesor de trabajos de investigación o tesis sustentadas y aprobadas para pregrado o posgrado				
Asesor o coasesor de tesis, que tenga el informe final de investigación o resolución de aprobación de tesis				
Capacitación a docentes o estudiantes con temas referentes a investigación y/o propiedad intelectual.				
3. Participación de grupos de investigación o círculos de investigación				
Coordinador de grupo de investigación o Investigador principal				
Miembro de grupo investigador o Co investigador (investigador asociado)				
Miembro externo de grupo investigador o Investigador colaborador				



4. Evaluación de la investigación				
Evaluación de artículos científicos para revistas científicas nacionales o internacionales				
Jurado de tesis				
Participar como par evaluador en caso lo requiera CONCYTEC u otras universidades a nivel nacional o internacional				

Nota: El docente que solicite la permanencia, debe cumplir al menos 2 de los 4 criterios, y dentro de cada criterio debe cumplir al menos 1.

3.4. Publicación de resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en los portales web de la UNIA.

El Consejo Universitario, ratificará los resultados emitidos por el CE mediante resolución.

El Vicerrectorado de Investigación, a través del Instituto de Investigación, comunicará los resultados, vía correo electrónico, al investigador evaluado.



DISPOSICIONES FINALES

Primera: Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNIA.

Segundo: Los docentes investigadores que está para permanencia deben estructurar su postulación con las fichas de evaluación 1 y 2; los docentes que aún no son considerados Investigadores por la UNIA, estructurar su postulación solo con la ficha de evaluación 1.

Tercero: Los docentes investigadores participantes deben estructurar las carpetas de archivo digital según las fichas de evaluación 1 y 2.

ANEXOS

ANEXO 1: Solicitud de incorporación al régimen especial de Docente Investigador UNIA

Yarinacocha,de del 2025

Señor:

Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís

Vicerrector de Investigación

Asunto: Solicita incorporación al régimen especial de docente investigador

Referencia: Bases para la Evaluación y Permanencia de Régimen Especial de Docente Investigador 2025 – UNIA.

De mi consideración:

Yo,(nombre), con DNI N°....., profesor.....
(principal/asociado/auxiliar) de la carrera..... de la Facultad de, elevo a su despacho la solicitud para ser incorporado en el Régimen de Docente Investigador; de acuerdo con la Ley Universitaria 30220 y reglamentos de la UNIA. Así mismo, declaro estar registrado como investigador en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (**RENACYT**), y contar con los requisitos solicitados para ser considerado como **Docente Investigador UNIA**; para lo cual adjunto los documentos solicitados en las bases. De ser seleccionado **Docente Investigado UNIA**, me comprometo a cumplir con las actividades estipuladas en el "Reglamento de régimen especial de docente investigador de la UNIA".

Atentamente,



.....
Nombre completo

DNI:

Celular:

Correo:

ANEXO 2: Declaración Jurada de Ética e Integridad

Yarinacocha, de de 2025

Señor:

Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís

Vicerrector de Investigación

Presente.

De mi consideración:

Yo,, identificado con DNI
N° / Carnet de Extranjería N°, en mi condición de
docente.....(Categoría de docente), de la Carrera deFacultad de
..... de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, no tener sanción vigente
por infracción del Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC y el Reglamento de Ética y
Propiedad Intelectual – UNIA 2022

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

